



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Banco Central de la República Argentina, se sirva informar de manera precisa y detallada los siguientes puntos:

- A) Sobre el efectivo cumplimiento por parte de las Entidades Financieras de los meses de gracia, la cantidad de cuotas y la tasa máxima establecidos en la Comunicación “A” 6964, respecto de los saldos impagos al 30/04/2020 bajo el Régimen de Tarjetas de Crédito.
- B) Cantidad de tarjetas de crédito totales emitidas según lo dispuesto por la Comunicación “A” 6993 y si se ha cumplimentado con lo establecido en la mencionada Comunicación respecto de los costos de emisión y los gastos de mantenimiento de las mismas.
- C) Cantidad de tarjetas de crédito emitidas en razón de lo dispuesto por la Comunicación “A” 6993 por jurisdicción geográfica.
- D) Sobre el efectivo cumplimiento por parte de las Entidades Financieras del plazo mínimo de gracia, la cantidad de cuotas y la tasa máxima establecidos en la Comunicación “A” 7095 respecto de las financiaciones con tarjetas de crédito cuyos vencimientos operan entre el 01/09/2020 y hasta 30/09/2020.
- E) Si el Banco Central de la República Argentina ha recibido reclamos de los titulares de tarjetas de crédito por incumplimientos de las disposiciones contenidas en las Comunicaciones “A” 6964, 6993 y 7095.
- F) Que, de existir reclamos, los mismos se expongan por jurisdicción geográfica.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el marco de la pandemia del covid-19 y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto en consecuencia, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) anunció facilidades de financiación para los usuarios de tarjetas de crédito a través de una serie de comunicados dirigidos a las Entidades Financieras.

En su Comunicación “A” 6964¹, se estableció que los saldos impagos al 10/04/2020 correspondientes a vencimientos de financiaciones de Entidades Financieras bajo el Régimen de Tarjetas de Crédito que operaron desde el 13/04/2020 hasta el 30/04/2020, debían ser refinanciados como mínimo a un año de plazo, con 3 meses de gracia y en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pudiendo solamente devengar interés compensatorio y ningún otro recargo, a una tasa nominal anual del 43%.

También el BCRA dispuso en su Comunicación “A” 6993² que las Entidades Financieras que figuran en el listado de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), deben emitir una tarjeta de crédito para los solicitantes que no cuenten con tal instrumento en el marco de los Créditos a Tasa Cero previstos por el Decreto 332/2020, para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Trabajadores Autónomos, con subsidio del Cien por Ciento (100%) del costo financiero total.

Asimismo, en la Comunicación “A” 7095³ se estableció que los saldos impagos correspondientes a vencimientos de financiaciones de Entidades Financieras bajo el Régimen de Tarjeta de Crédito que operen a partir del 1/09/2020 hasta el 30/09/2020, deberán ser automáticamente refinanciados como mínimo a un año de plazo, con 3 meses de gracia y en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pudiendo devengar solamente interés compensatorio, y ningún otro recargo, que no podrá superar el 40% nominal anual.

Si bien la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) anunció un mes atrás el comienzo de una investigación de oficio para determinar si los bancos aplicaron correctamente el plan de financiamiento de los saldos de tarjetas de crédito establecido por el BCRA, aún no son públicos los resultados obtenidos por dicha investigación.

Teniendo en cuenta la caída en los ingresos de la mayoría de los argentinos producto de la paralización de la economía, es necesario que las medidas tendientes a beneficiar a los usuarios y consumidores sean llevadas a cabo de forma efectiva y transparente. Según los

¹ <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord/A6964.pdf>

² <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6993.pdf>

³ <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord/A7095.pdf>



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

datos oficiales del BCRA registrados a diciembre de 2019, la cantidad de plásticos emitidos por tarjetas de crédito entre entidades públicas y privadas suma un total de 16.701.130, por lo que comprenden un gran universo de ciudadanos.

Es por ello que, en el marco de las atribuciones de esta Honorable Cámara, el presente pedido de informes está destinado a conocer información precisa acerca del cumplimiento de la normativa dictada oportunamente por el Banco Central de la República Argentina en sus comunicaciones “A” 6964, 6993, y 7095.